



JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra CAMILO EULOGIO BARRETO ROLDAN y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-01380².

1.- Téngase en cuenta que la demanda fue contestada por el demandado CAMILO EULOGIO BARRETO ROLDA motivo por el cual se tendrá notificado por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa, teniendo en cuenta la contestación de la demanda visible a folio 15 del plenario digital.

Téngase en cuenta que el señor **CAMILO EULOGIO BARRETO ROLDAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.750.833, actúa como extremo demandado en causa propia.

2.- Así mismo nótese que la demanda fue contestada por la Dra. MARIA ELVIRA OSPINA VEGA quien funge como apoderada judicial de la demandada ELBA CECILIA ACERO MORENO, motivo por el cual se tendrá notificada por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa, teniendo en cuenta la contestación de la demanda visible a folio 16 del plenario digital.

Se reconoce personería para actuar en representación del extremo demandado antes mencionado a la Dra. **MARIA ELVIRA OSPINA VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.698.525 y de tarjeta profesional No. 50.879 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 107 hoy 24 de septiembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

249ea8d596e9ac0c10616c83376fc4767e1b525cffbd110091
7c98415bb239cd

Documento generado en 21/09/2021 09:50:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>